

LAS PRÁCTICAS INTERINSTITUCIONALES CON SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS: UNA EXPERIENCIA EXITOSA EN EL EJE DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Imelda CARBAJAL CERVANTES*

Introducción

La reforma constitucional a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, fracciones XXI y XXII del artículo 73, fracción VI del artículo 115 y fracción XII del Apartado B del artículo 123, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, pretende que el sistema de justicia penal, tanto a nivel Federal, como Estatal se reinvente, se transforme, se democratice, a fin de responder de manera más eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales, a los desafíos que impone la inseguridad, el crimen organizado, y un proceso penal obsoleto, lento, escrito, opaco, que no satisface ni cumple en muchos casos, la demanda de justicia de los que desafortunadamente se ven involucrados en él.

Dicha transformación implica que se juzgue bajo nuevas lógicas y metodologías, las cuales devienen de los principios que le dan vida: publicidad, concentración, continuidad, contradicción, intermediación, oralidad. De ahí que se abandone al expediente escrito en torno al cual gira toda la estructura judicial y se pase a un sistema de audiencias que conlleva un diseño de modelo judicial bajo los principios de: transparencia, imparcialidad y eficacia.

Asumir un sistema acusatorio en el ámbito penal después de una larga y arraigada tradición en cierta parte inquisitiva y escrita, impone una serie de retos que abarcan el cambio de creencias y paradigmas, la reforma a la legislación vigente, el desarrollo de nuevas destrezas y habilidades, la infraestructura, el rediseño de la organización y el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

* Licenciatura en *Derecho* por la Universidad de Guanajuato, Maestría en *Ciencias Jurídico-Penales* por la Universidad de Guanajuato, Maestría en *Impartición de Justicia* por la Universidad Iberoamericana. Actualmente ocupa el cargo de Magistrada de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guanajuato, es docente Certificada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec), Asesora en materia de la Implementación del Supremo Tribunal de Justicia y docente en la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial, docente y formadora de formadores para el estado de Guanajuato en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública.

De tal suerte que no es suficiente crear o reformar la legislación vigente para dar vida al nuevo sistema, es necesario que además de las acciones multidisciplinarias que deban llevarse a cabo y que involucran los ejes mencionados, se ponga especial acento en las personas que desempeñarán los roles que exige el procedimiento judicial, a saber: Jueces, Ministerios Públicos, Defensores, tanto públicos como privados, Policías Investigadora como Procesal, peritos, mediadores, así como demás personal encargado de la Gestión Judicial (como consecuencia de la separación de las funciones jurídicas de las administrativas, tanto de los tribunales, como del Ministerio Público y Defensoría Pública), personal técnico y de apoyo. Para ello, se requiere identificar las funciones que permitan diseñar los perfiles idóneos, para después efectuar un ejercicio de selección riguroso, objetivo y oportuno para atraer a quienes cuenten con las competencias, conocimientos, actitudes y aptitudes propicias para asegurar un cambio exitoso.

La preparación y capacitación de los operadores jurídicos, Administradores, técnicos y de apoyo, es de primordial importancia y merece dedicarle el tiempo necesario para sensibilizar, formar y profesionalizar a quienes tendrán a su cargo el ejercicio de las funciones de investigación de hechos, preservación de escenas y aseguramiento de cosas y personas, preparación de imputaciones y acusaciones, defensa y de los derechos

de las víctimas e inculpadados, solución alterna de conflictos, impartición de justicia y ejecución de sanciones penales.

“no es suficiente crear o reformar la legislación vigente para dar vida al nuevo sistema, es necesario que además de las acciones multidisciplinarias que deban llevarse a cabo y que involucran los ejes mencionados, se ponga especial acento en las personas que desempeñarán los roles que exige el procedimiento judicial...”

Por ello, es indudable que esta reforma es una de las más importantes que ha sufrido nuestro país, a decir de algunos en los últimos 50 años, por lo que tanto la Federación como los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben abordar de manera planificada, interinstitucional, comprometida, incluyente, coordinada y respetuosa, para acatar en el plazo fijado por el transitorio segundo del Decreto de Reforma, el imperativo constitucional, cuya fecha límite (17 de junio de 2016) cada vez está más cerca. Cumplimiento que se espera no solo sea en tiempo, sino de manera completa y exitosa.

Entendiéndose el calado y alcance de la reforma, en Guanajuato se asumió como un proyecto de Estado y de sociedad el tránsito al sistema penal acusatorio de corte adversarial y oral. Para ello, en un ejercicio inédito, desde el año 2008, se empezaron a desplegar acciones tendientes a la implementación del nuevo sistema en el Estado. Por ese motivo, los titulares de los tres poderes (Ejecutivo, Judicial y Legislativo), en conjunto con la sociedad civil, representantes de los medios de comunicación, organizaciones sociales, empresariales, sindicales, campesinas y religiosas, suscribieron el Acuerdo por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del estado de Guanajuato, por el que se comprometen a establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional a efecto de implementar el sistema procesal penal acusatorio y los juicios orales en el Estado. Posteriormente, el 21 de noviembre de 2008, se suscribe el Convenio de Colaboración entre los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), el Sector Académico, la Sociedad Civil y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Como efecto de ello, y como estrategia inicial se crea la *Comisión Estatal para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública*, en la que participan activamente los poderes públicos, la academia y el foro. Dicha Comisión

quedó integrada con los siguientes representantes:

El Poder Judicial (tres magistrados), el Poder Ejecutivo (Secretario de Seguridad Pública, Coordinador Jurídico y Director de Servicios Sociales), el Poder Legislativo (tres Diputados), el Sector Académico (de la Universidad Autónoma de Guanajuato), la Sociedad Civil (representada por el Presidente del Colegio de Abogados de la ciudad de León, Guanajuato, por ser el que cuenta en el Estado con mayor número de agremiados); y el Procurador General de Justicia del Estado y como invitado permanente a las sesiones: el Procurador de los Derechos Humanos, pudiéndose incorporar a las sesiones, el Gobernador del Estado, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Local, cuando lo consideren pertinente.

“como estrategia inicial se crea la Comisión Estatal para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública, en la que participan activamente los poderes públicos, la academia y el foro.”

La Comisión cuenta con un Presidente y un Secretario Técnico. La Presidencia de la Comisión, es rotativa

y se asume por periodos de 1 año, por el Presidente del Poder Judicial, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Local y el Procurador General de Justicia del Estado.

De igual manera, para el efecto de lograr sus objetivos, se crearon las sub comisiones de:

- Normatividad
- Capacitación
- Difusión
- Finanzas

Y a partir del acuerdo asumido por la Comisión Estatal, de fecha 7 de octubre de 2011, se creó la Sub Comisión de Evaluación y Seguimiento.

De entre las funciones de la Comisión Estatal se encuentran:

I.- Elaborar un programa para la implementación de la reforma que contenga:

- a) Diagnostico de recursos humanos, materiales y financieros (infraestructura, equipamiento y tecnología del Poder Judicial, Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Defensoría Pública).
- b) Determinación de metas, objetivos, necesidades, problemas de implementación y propuestas de soluciones.

II.- Planeación, elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura (construcción y adecuación de inmuebles) y tecnología.

III.- Planeación financiera, capacitación y difusión.

IV.- Calendario de implementación de acciones a corto, mediano y largo plazo.

V.- Propuesta de proyectos legislativos.

VI.- Informar y Consultar con la Sociedad a través de:

- a) Actividades de difusión;
- b) Reuniones de discusión con cuerpos, organizaciones y grupos especializados, y
- c) Encuestas e instrumentos para conocer la opinión ciudadana.

VII.- Establecer mecanismos de acercamiento con modelos vigentes.

VIII.- Identificar prácticas y experiencias exitosas y en su caso, asumirlas o adaptarlas.

A cada Sub comisión se le encomendó la realización de acciones específicas.

Sub comisión de Normatividad

Presidida por el Presidente del Poder Legislativo e integrada por representantes de los tres poderes y sociedad civil:

- a) Detección de ordenamientos legales y reglamentos en los que incida la reforma procesal penal constitucional, y
- b) Elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y reglamentos.

A la fecha ha creado el marco normativo adecuado y necesario para el arranque del Sistema, ya que luego de elaborar el catálogo de leyes y reglamentos a crear o reformar, crearon y reformaron varios ordenamientos jurídicos, entre ellos, La Constitución Política del estado de Guanajuato, cuya reforma fue publicada el 28 de febrero de 2010 en el Periódico Oficial de

Gobierno del Estado; Se creó la Ley del Proceso Penal para el estado de Guanajuato; se reformó el Código Penal. Se emitieron nuevas leyes orgánicas del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública. Se emitió la Ley de Seguridad Pública, Ley de Extinción de Dominio, Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad; se reformó la Ley de Justicia Alternativa, la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito. Se creó la Ley de Policía Estatal, la Ley que Regula la Prestación de Servicios Periciales en el Estado, en materia penal; se reformó la Ley Orgánica Municipal para el Estado, la Ley de Justicia para Adolescentes; la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado, la ley de Seguridad Pública y la Ley para la Protección de los Derechos Humanos.

Sub comisión de Finanzas

Integrada por representantes de los tres poderes y la sociedad, presidida por el Poder Ejecutivo, tiene a su cargo:

- a) La elaboración del programa general para la implementación de la reforma;
- b) La elaboración del diagnóstico general de recursos humanos, materiales y financieros;
- c) La planeación, elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura (construcción y

modificación de inmuebles) y tecnología;

- d) La planeación financiera (a corto, mediano y largo plazo);
- e) La detección y administración de recursos para implementación del nuevo sistema;
- f) La elaboración del calendario de implementación de acciones, y
- g) La detección de recursos financieros.

Sub comisión de Capacitación

Integrada por representantes de los tres poderes y de la sociedad, presidida por el Poder Judicial, le corresponde:

- a) Detectar necesidades de capacitación, y
- b) La elaboración de los programas de capacitación, considerando como destinatarios de la capacitación, a los siguientes: Ministerios Públicos, Jueces, Defensores Públicos, Peritos, Policía Investigadora, Policía Procesal, Abogados del Foro, Periodistas, Sociedad en General, Mediadores y Conciliadores, Personal del área de gestión, Personal del área informática y de apoyo; y Docentes.

Sub comisión de Difusión

Integrada por representantes de los tres Poderes y sociedad y presidida por el Poder Ejecutivo, tiene como funciones:

- a) Informar a la sociedad de manera veraz y oportuna todo lo

- relativo a la implementación del nuevo sistema procesal penal;
- b) Sensibilizar a la sociedad sobre los alcances de la reforma procesal penal;
 - c) Monitorear la información que se genere en torno al tema, y
 - d) El diseño de campañas publicitarias en torno al contenido de la reforma.

Por acuerdo de la Comisión Estatal se determinó que la implementación se llevara a cabo de manera gradual y progresiva por regiones, dividiéndose el Estado, para ese efecto en cuatro¹.

¹ Inicio de vigencia progresiva. Artículo Primero: La presente ley iniciará su vigencia previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la forma y fecha dispuestas en los párrafos y artículos transitorios siguientes. La incorporación del sistema procesal penal acusatorio en el estado de Guanajuato será regional, y en consecuencia la vigencia y aplicación de esta ley será progresiva, conforme a las siguientes fechas:

1. El 1 de septiembre del año 2011 en la Región comprendida por los municipios de: Atarjea, Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Miguel de Allende, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.

2. El 1 de enero del año 2013 en la Región comprendida por los municipios de: Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Pénjamo,

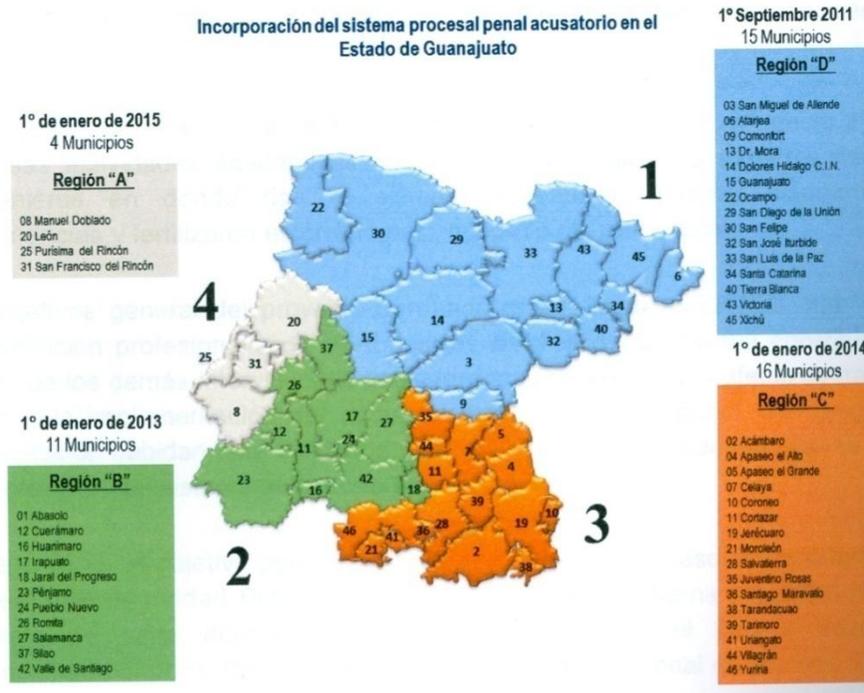
Esta estrategia asumida por parte de los tres Poderes del Estado y la Sociedad, ha permitido iniciar, sin tropiezos, en las fechas previstas, la operación del sistema en las dos primeras regiones, destacándose las mismas en la siguiente gráfica:

*“la
implementación se
llevara a cabo de manera
gradual y progresiva
por regiones,
dividiéndose el Estado,
para ese efecto en
cuatro.”*

Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao y Valle de Santiago.

3. El 1 de enero del año 2014 en la Región comprendida por los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Villagrán y Yuriria; y

4. El 1 de enero del año 2015 en la Región comprendida por los municipios de: León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón.



Gráfica de la incorporación por regiones del sistema procesal penal acusatorio en el estado de Guanajuato.

Habiéndose vislumbrado, por las experiencias de otros países que pasaron por un proceso reformador en sus sistemas de justicia penal, que para lograr un cambio de paradigma, era necesario contar con operadores altamente capacitados y formados en las nuevas destrezas y habilidades que exige el proceso penal que busca insertarse en todo nuestro país. Se determinó diseñar una estrategia de capacitación que lograra tal objetivo.

Tal tarea le correspondió a la Sub Comisión de Capacitación, en la que activamente participa hasta la fecha, el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia, la Defensoría Pública, la Secretaría de Seguridad Pública y el representante del Sector Académico, se

ha desplegado hasta esta etapa, una intensa agenda que ha permitido compartir y desarrollar actividades conjuntas a las que asisten representantes de todas las instituciones que las conforman.

Las reuniones frecuentes han catalizado una sinergia que permite potenciar las capacidades de cada una de ellas y orientar esfuerzos coordinados para lograr los mejores resultados. Se trata de tener una visión común, preparación simultánea y coincidente, conocimientos afines y lenguaje unívoco, por ello se actúa de manera estrecha y concertada.

Por supuesto, la actividad conjunta no excluye la necesidad de realizar actividades propias de acuerdo

con los particulares perfiles que deben cubrirse por cada operador y las exigencias específicas que les demanda el modelo.

Así, trabajando bajo esta estrategia, al interior de la Sub comisión, se ideó un plan maestro de capacitación, que permitiera lograr los objetivos fijados.

Plan maestro de capacitación

El plan maestro de capacitación descansó en una estrategia de «cascada y romboide». Le llamamos de cascada, porque se partió de la realización de un Curso de Formación de Formadores, cuyos participantes se convirtieron posteriormente en formadores de los futuros operadores jurídicos y de apoyo que el sistema requiere, además, permitió que los propios operadores sigan a su vez desempeñando una labor capacitadora para otros operadores, para el foro, la academia, los estudiantes de licenciaturas relacionadas, líderes de opinión, periodistas, organizaciones sociales y otros colectivos interesados. Este primer grupo de formador de formadores, se integró por: Magistrados, Jueces, Agentes del Ministerio Público, Defensores Públicos, peritos, elementos de policía ministerial, personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Mediadores, Conciliadores, Abogados litigantes y profesores de diversas universidades del Estado. Este curso tuvo una duración de cuatro semanas, a jornada

completa. Permaneciendo juntos tres semanas más que se dedicaron al estudio individualizado, colectivo y profundización del conocimiento de la nueva ley procesal penal para el estado de Guanajuato, así como la realización de talleres con abogados de la ABA (*American Bar Association*) y otros instructores calificados tanto nacionales y extranjeros.



Modelo de la estrategia cascada.

Es romboidal en cuanto se partió de una formación conjunta y común, en los mismos espacios y en las mismas fechas, sin embargo, al término de la misma, cada grupo se separó para recibir formación complementaria de acuerdo con las especificidades de la función, —ampliando los vértices del polígono— para posteriormente volverse a encontrar para la realización de las prácticas interinstitucionales cimentadas en simulacros.



Modelo de la estrategia romboidal.

La estrategia piramidal o de cascada, ha dado excelentes resultados, pues a la fecha, los constantes cursos de inducción o capacitación que se han realizado en el Estado, dirigidos a los diversos colectivos, dentro de los proyectos anuales de capacitación, son impartidos por los formadores, quienes han adquirido la categoría de docentes certificados por la Setec².

Lo anterior ha permitido que el Estado cuente con su propia planta docente, lo que desde luego facilita la logística en la organización y realización de los cursos, si consideramos la enorme demanda a nivel nacional de los docentes certificados, que en muchas ocasiones imposibilitó que se pudieran llevar a cabo en las fechas programadas. Además permitió que se concretizaran proyectos conjuntos.

² Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Prácticas interinstitucionales

Una de las experiencias exitosas en el estado de Guanajuato, que hasta la fecha se realiza como parte primordial del programa de capacitación, son las prácticas interinstitucionales con simulación de audiencias. En ellas intervienen todo tipo de actores y sujetos procesales, desempeñando sus funciones, por varias semanas y sobre casos reales, lo cual se sustenta en la convicción de que las competencias que exige el nuevo sistema se desarrollan practicando. Siguiendo el modelo de capacitación como entrenamiento³.

A fin de arrancar con el nuevo sistema de justicia penal en la primera región del Estado, se realizaron más de 500 audiencias de distinta naturaleza, en las que intervinieron

³ BAYTELMAN, Andrés y DUCE, Mauricio, *Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica, INACIPE, México 2008.

los Jueces, Agentes del Ministerio Público, Defensores Públicos, Mediadores, Conciliadores, Peritos y Policías Procesales, que actualmente cumplen esas funciones en esa Región. Este modelo ha sido replicado para la segunda región del Estado que entró en vigor el 1º de enero de 2013.

“A fin de arrancar con el nuevo Sistema de Justicia Penal en la primera región del Estado, se realizaron más de 500 audiencias de distinta naturaleza, en las que intervinieron los Jueces, Agentes del Ministerio Público, Defensores Públicos, Mediadores, Conciliadores, Peritos y Policías Procesales”

Es importante mencionar que para la realización de dichas prácticas, se tuvieron que superar, con una gran dosis de voluntad,

cooperación y creatividad, una serie de dificultades con que nos enfrentamos todas las instituciones involucradas: Era necesario en primer lugar, hacer la selección de los futuros operadores, de acuerdo al perfil previamente definido, para luego ser separados de su cargo. La experiencia nos ha demostrado que para que el futuro operador logre apropiarse del conocimiento del sistema, en sus principios, etapas, instituciones, funciones de acuerdo al rol y adquirir las destrezas y habilidades que este sistema de audiencias requiere, debe abandonar sus anteriores prácticas. No pueden obtenerse los mismos resultados si el futuro operador por la mañana realiza sus actividades en el sistema tradicional y por las tardes o fines de semana se capacita en el nuevo sistema. Por ello se convino que el personal previamente seleccionado fuera separado de su cargo, para al término de la capacitación insertarse al nuevo sistema.

Dicha decisión implicó que a su vez al interior de cada institución se tomaran otras decisiones de reorganización para no afectar la operación diaria. Sin embargo, con el esfuerzo y la voluntad de las partes involucradas, la capacitación y las prácticas interinstitucionales se pudieron llevar a cabo.

Desarrollo de las prácticas

En una primera etapa se elaboraron los casos por los jueces seleccionados

y se distribuyeron a los participantes de cada institución, se fijaron reglas generales para las prácticas y reglas especiales para las audiencias, entre ellas, como parte importante de su formación, el establecimiento de horarios rigurosos; se asignaron consensuadamente tipos de audiencias y se efectuaron reuniones de retroalimentación al término de cada audiencia. Las instalaciones fueron habilitadas.

En una segunda etapa, fueron los propios agentes del Ministerio Público quienes prepararon carpetas de investigación ajustadas lo más posible a casos reales; en este segundo ejercicio, tanto los agentes del ministerio público, como los defensores públicos fueron los encargados de solicitar sus audiencias, de acuerdo a los casos previamente proporcionados; estas audiencias solicitadas se programaron por los ya encargados de la gestión administrativa de los juzgados y los jueces asistían a las audiencias a ejercer su papel, teniendo la información esencial de cada caso, conforme a la ley. En importante destacar que en esa fase, los ejercicios interinstitucionales se desarrollaron simultáneamente en diez espacios que representaban el número de salas que se construyeron para la región I. Posteriormente, cuando ya quedaron terminadas las salas en el juzgado de Oralidad de la región I, las prácticas se realizaron

con todos los operadores *in situ*. Este ejercicio se replicó para el inicio de la segunda región.

A estos ejercicios conjuntos acudieron también observadores tanto nacionales como extranjeros, así como docentes certificados por la Setec, quienes desde su propia experiencia, con sus opiniones contribuyeron a enriquecer el conocimiento adquirido y a adoptar mejores prácticas.

No debe pasarse por alto que a fin de obtener los resultados que se esperan, es necesario que estas prácticas se lleven a cabo en un marco de respeto institucional, por lo que las reglas que se establezcan deben propiciar un ambiente de respeto a la persona, pero más importante a la función que a cada parte por ley le corresponde desarrollar.

Beneficios que aportan las prácticas institucionales

El valor que aportan las prácticas interinstitucionales de acuerdo a esta experiencia es:

- a) El conocimiento personal de los operadores jurídicos, que contribuye a generar confianza y respeto;
- b) La representación de los roles que corresponde desempeñar a cada interviniente, lo que les permite experimentar su propio papel;
- c) La identificación del sentido de las normas. Permite una

- interpretación homogénea y por tanto hablar un lenguaje común;
- d) La adaptación previa al tipo de instalaciones en las que materialmente se desarrollan las audiencias;
 - e) La previsión de situaciones que pueden presentarse en la práctica y que deben ser atendidas, corregidas o perfeccionadas;
 - f) Permite observar el compromiso institucional y el profesionalismo de los participantes;
 - g) Contribuye a la preparación de los casos y a la profundización en el estudio de la legislación;
 - h) Facilita, con todas las ventajas que ello supone, el intercambio de opiniones sobre el desarrollo de las prácticas en un ambiente de respeto, armonía y propuesta, y
 - i) Genera la aceptación y convicción de que en el sistema cada quien ejerce sus funciones en beneficio del Estado y la sociedad.

Conclusiones

Primera.- El cambio del Sistema de Justicia Penal requiere de la preparación de operadores jurídicos sin escatimar recursos ni tiempo para garantizar su eficacia.

Segunda.- Es importante que exista una instancia de coordinación y colaboración que armonice los esfuerzos y actividades de capacitación de las instituciones del sistema de justicia penal.

Tercera.- Es fundamental que se realicen actividades comunes y conjuntas entre los intervinientes del sistema penal acusatorio y oral.

Cuarta.- La realización de las prácticas interinstitucionales, si se llevan en un marco de respeto y colaboración, se convierte en una actividad de especial importancia para asegurar una implementación exitosa del sistema acusatorio y oral.

Fuentes consultadas

Bibliografía

BAYTELMAN, Andrés y DUCE, Mauricio, *Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica, INACIPE, México 2008.